Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D
NIT. 900.639.486-4

1

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 28 DE ABRIL DE 2026			
SOLICITANTE: JEFE COORDINACION TECNICA			
TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 028-2026			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 028 DE 2026			
Contrato número:	028-2025	De	30 DE ENERO DE 2026
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO SANITARIO PARA APOYAR AL AREA TECNICA OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO, EJECUCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P - ALCARI S.A.S. E.S.P.			
Supervisor:	MARIA FERNANDA PADILLA DIAZ Jefe Coordinación Técnica		
Contratista:	DIANA PATRICIA RANGEL JIMENEZ		
C.C	1.052.396.752 DE DUITAMA		
Valor inicial del Contrato:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**	**CDP: 2026000047 del 28 de Enero de 2026** **Recursos Propios: X** **Funcionamiento:** **Rubro** 2.4.5.02.08 **RP:** **2026000099 del 30 de enero de 2026**	
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	TRES (3) MESES		
Fecha de inicio del Contrato		**30 DE ENERO DE 2026**	
Fecha de terminación inicial del Contrato		**29 DE ABRIL DE 2026**	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO 028-2026		
3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)			
VALOR DE LA ADICIÓN:	CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 4.000.000)** MCTE		
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE		
4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)			
TIEMPO A PRORROGAR:	UN (1) MES		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	29 DE MAYO DE 2026		
5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV			
1. CONTRATO INICIAL: $12.000.000 2. ADICIÓN N°01: $4.000.000 3. PORCENTAJE DE LA ADICIÓN No 001: 25 %			

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato presenta un avance porcentual del sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66.67%) correspondiente al valor de Ocho millones de pesos ($8.000.000) m/cte. Por lo anterior, el saldo a favor del contratista por cobrar, cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/cte.

Por consiguiente, la adición no supera el límite establecido en el numeral 4.3.4 del capítulo IV de la parte I del Manual de Contratación, vigilancia, control y Régimen Sancionatorio contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del municipio de Ricaurte S.A.S E.S.P "ALCARI S.A.S E.S.P, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a la presente solicitud se informa que el desarrollo del contrato se ha seguido conforme a lo establecido en el mismo y en la normativa vigente. Se han dado cumplimiento a los plazos y condiciones acordadas en el contrato, y se han realizado seguimientos constantes por parte del supervisor designado para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

En cuanto al estado actual del contrato, este se encuentra en ejecución y se han realizado los pagos correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El contratista ha cumplido con sus obligaciones de realizar los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y al Sistema General de Riesgos Laborales, como lo exige la normativa vigente.

Como supervisora he verificado que los pagos de los aportes se hayan realizado de manera oportuna y completa, y he constatado que el contratista cumple con todas las disposiciones legales en materia de seguridad social. Ya que se han realizado las respectivas actuaciones de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO SANITARIO PARA APOYAR AL AREA TECNICA OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO, EJECUCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P - ALCARI S.A.S. E.S.P."** se tiene:

Que ALCARI S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las competencias asignadas como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión técnica, operativa, ambiental y sanitaria, en concordancia con los compromisos adquiridos ante las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

Que mediante el Decreto Municipal 161 de 2024 fue adoptado el Plan Maestro de Alcantarillado – PMA, instrumento que establece un conjunto de programas, proyectos y actividades con cronogramas definidos, orientados al saneamiento del municipio, cuyo cumplimiento requiere seguimiento técnico especializado, gestión documental, atención a requerimientos institucionales y articulación interinstitucional.

Que, en desarrollo de dicho Plan Maestro, así como de los demás instrumentos de planificación ambiental y sanitaria, la empresa debe garantizar el cumplimiento oportuno de trámites ambientales, obligaciones normativas, compromisos adquiridos y participación en espacios técnicos como comités, mesas de trabajo y requerimientos de autoridades, lo cual demanda un acompañamiento profesional continuo y especializado.

Que el profesional contratado ha venido desarrollando actividades esenciales tales como: apoyo en la ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental, elaboración y actualización de documentos técnicos, respuesta a requerimientos de autoridades ambientales y sanitarias, acompañamiento en comités técnicos y formulación de conceptos especializados, evidenciándose la necesidad de dar continuidad a estas labores para no afectar el cumplimiento de metas institucionales ni incurrir en posibles incumplimientos normativos, aún más teniéndose en cuenta que se reciben constantemente requerimientos y trámites por parte de las autoridades

ambientales, que de no contar con una persona técnica especializada en materia de saneamiento básico y gestión sanitaria se podría afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones técnicas, ambientales y regulatorias a cargo de la entidad.

Que a la fecha persisten obligaciones, actividades y compromisos derivados del PMA, así como de otros planes y programas institucionales, los cuales no han culminado y requieren continuidad en su ejecución, seguimiento y control, siendo indispensable mantener el apoyo técnico del profesional para asegurar el avance y cumplimiento de los mismos.

Que la adición del contrato se justifica en razón a la necesidad de fortalecer el alcance de las actividades inicialmente previstas, teniendo en cuenta el incremento de requerimientos técnicos, ambientales y sanitarios, así como la necesidad de atender nuevas obligaciones surgidas en el desarrollo del objeto contractual y de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Que la prórroga del contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio profesional, evitando interrupciones que puedan afectar la adecuada gestión ambiental y sanitaria de la empresa, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos en los instrumentos de planificación.

Que, conforme a certificación expedida por la dependencia de talento humano, documento integral del expediente contractual, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con la idoneidad específica requerida para asumir las actividades objeto del contrato, lo cual hace necesario continuar con la contratación de servicios profesionales especializados.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la **adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales** resulta procedente, necesaria y justificada, en la medida en que permite garantizar la continuidad en el cumplimiento de las funciones misionales de ALCARI S.A.S. E.S.P., el desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado, el seguimiento a los compromisos ambientales y sanitarios, y la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado en su área de influencia.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario adicionar el valor del contrato por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución por el término de hasta el 29 DE MAYO DE 2026, garantizando así una adecuada prestación del servicio público y el ejercicio de las funciones misionales ya mencionadas.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
2. Planilla Seguridad Social mes de febrero y marzo de 2026.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal de adición No.2026000138

Con fundamento en lo anterior, en calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

MARIA FERNANDA PADILLA DIAZ
Jefe Coordinación Técnica ALCARI S.A.S E.S.P
Supervisora

Reviso: *Laura Maritza Moreno Silva*
Asesora jurídica externa – Contratación